



Validación de la Innovación

BASES FINALES
Convocatoria N° 1

AGOSTO 2023



CAMBIOS A LAS BASES INICIALES

BASES INICIALES DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 1RA CONVOCATORIA – PERÚ PRODUCE: INNOVACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Julio 2023	BASES FINALES DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 1RA CONVOCATORIA – PERÚ PRODUCE: INNOVACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Julio 2023
<p>02. Existen acciones definidas de adaptación¹ y mitigación² al cambio climático a nivel internacional y nacional para llegar a la meta y asegurar un futuro sostenible y con calidad de vida para todos. Sin embargo, si la rapidez de implementación se mantiene, los desafíos seguirán creciendo. Elevar la ambición de estas acciones es clave para aprovechar la ventana de oportunidad que aún existe para alcanzar el objetivo.</p> <p><u>Pie de página 1: Las medidas que atenúan los daños o aprovechar las oportunidades del cambio climático</u></p> <p><u>Pie de página 2: Las medidas que reducen las emisiones de GEI o aumentan/potencian los sumideros de carbono.</u></p>	<p>02. Existen acciones definidas de adaptación y mitigación al cambio climático a nivel internacional y nacional para llegar a la meta y asegurar un futuro sostenible y con calidad de vida para todos. Sin embargo, si la rapidez de implementación se mantiene, los desafíos seguirán creciendo. Elevar la ambición de estas acciones es clave para aprovechar la ventana de oportunidad que aún existe para alcanzar el objetivo.</p>
<p>03. El rol de la innovación es fundamental como motor que permitirá acelerar esta transición hacia sistemas más limpios y resilientes, ante un contexto con desafíos nuevos y complejos. Los beneficios para las empresas y emprendimientos innovadores que se sumen a esta misión son claros: ahorros en la gestión de sus recursos, acceso a nuevos financiamientos y mercados, captación y retención de nuevo talento y consumidores, y adelantarse a legislaciones futuras, entre otros. Sumar a las acciones climáticas es clave para que la productividad y competitividad de las empresas peruanas siga en aumento.</p>	<p>03. El rol de la innovación es fundamental como motor que permitirá acelerar esta transición hacia sistemas más limpios y resilientes, ante un contexto con desafíos nuevos y complejos. Los beneficios para las empresas y emprendimientos innovadores que se sumen a esta misión son claros: ahorros en la gestión de sus recursos, acceso a nuevos financiamientos y mercados¹, captación y retención de nuevo talento y consumidores, y adelantarse a legislaciones futuras, entre otros. Sumar a las acciones climáticas es clave para que la productividad y competitividad de las empresas peruanas siga en aumento.</p> <p><u>Pie de página 1: Por ejemplo, en la Unión Europea se está incorporando regulaciones que promueven a empresas que descarbonicen sus industrias e impiden la oferta de productos que vulneren la Amazonía.</u></p>
<p>33. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios, apoderados y representantes legales de las empresas participantes no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</p>	<p>33. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes (Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas) no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</p>
<p>71. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa 44. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud</p>	<p>71. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos, de acuerdo a la negociación de la reunión previa, en el Cronograma de</p>

<p>de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.</p> <p>Pie de página 44: Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.</p>	<p>Desembolsos/Cuadro de Hitos (CD-CH)43. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.</p> <p>Pie de página 43: Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el CD-CH con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.</p>
<p>Anexo 1: Requisitos Legales de la Entidad Solicitante y del Proyecto Presentado</p> <p>(...)</p>	<p>Anexo 1: Requisitos Legales de la Entidad Solicitante y del Proyecto Presentado</p> <p>(...)</p> <p>q) <u>Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes (Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas) no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</u></p>
<p>Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos</p> <p>(...)</p>	<p>Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos</p> <p>(...)</p> <p>bb) <u>Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes (Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas) no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</u></p>

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN.....	5
B.	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN”?.....	6
C.	¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?	6
D.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?	7
E.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?.....	8
F.	¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	9
G.	¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?.....	11
H.	¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS?.....	11
I.	¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?	12
J.	¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?	13
L.	¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	17
M.	¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?.....	17

A. PRESENTACIÓN

01. En la actualidad, la crisis climática es una de las más alarmantes a nivel mundial. Su causa reside en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) producido por el uso insostenible de energía, uso y cambio de uso de los suelos, estilos de vida y patrones de consumo y producción (IPCC, 2023). Como consecuencia, vivimos los efectos del calentamiento global con eventos climáticos extremos, como la mayor frecuencia e intensidad del Niño Costero. Limitar que el incremento de la temperatura global no supere los 1.5°C es la meta para no poner en riesgo la habitabilidad del planeta.
02. Existen acciones definidas de adaptación y mitigación al cambio climático a nivel internacional y nacional para llegar a la meta y asegurar un futuro sostenible y con calidad de vida para todos. Sin embargo, si la rapidez de implementación se mantiene, los desafíos seguirán creciendo. Elevar la ambición de estas acciones es clave para aprovechar la ventana de oportunidad que aún existe para alcanzar el objetivo.
03. El rol de la innovación es fundamental como motor que permitirá acelerar esta transición hacia sistemas más limpios y resilientes, ante un contexto con desafíos nuevos y complejos. Los beneficios para las empresas y emprendimientos innovadores que se sumen a esta misión son claros: ahorros en la gestión de sus recursos, acceso a nuevos financiamientos y mercados¹, captación y retención de nuevo talento y consumidores, y adelantarse a legislaciones futuras, entre otros. Sumar a las acciones climáticas es clave para que la productividad y competitividad de las empresas peruanas siga en aumento.
04. **Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático”** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, que busca impulsar el fortalecimiento de las acciones climáticas desde la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, para contribuir a aumentar la competitividad del país, a alcanzar las metas climáticas nacionales y globales y a elevar la ambición hacia la carbono neutralidad y la resiliencia.
05. El concurso de Validación de la Innovación es parte del **Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático”**. Los recursos provienen del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación².
06. El concurso tiene los siguientes enfoques de acción climática, descritos a detalle en el Anexo 11.

¹ Por ejemplo, en la Unión Europea se está incorporando regulaciones que promueven a empresas que descarbonicen sus industrias e impiden la oferta de productos que vulneren la Amazonía.

² Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018)

Existen 2 tipos de Innovación

1) **Innovación de Producto:** Un nuevo o mejorado bien o servicio

2) **Innovación de Proceso:** Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa.

Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:

i. Producción de bienes o servicios

iv. Sistemas de información y comunicación

ii. Distribución y logística

v. Administración y gestión.

iii. Marketing y ventas

vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

Enfoque de acción climática	Objetivo desde la innovación
Bosques y Agricultura Sostenibles	Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales, así como la conservación, gestión y recuperación de los bosques.
Energía Limpia	Impulsar la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en industrias, hogares y transporte.
Edificaciones Sostenibles	Impulsar el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción.
Pesca Resiliente	Impulsar la adaptación de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático, incorporando innovación en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento.
Economía Circular	Impulsar modelos de economía circular desde el diseño de las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores como catalizador de la innovación.
Bienestar Resiliente	Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de soluciones innovadoras.

07. El alcance del concurso es:

- i. Proyectos que partan de una innovación de producto (bien o servicio) o proceso (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de escala piloto o prototipo³ que hayan superado el riesgo tecnológico, y que estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones, a través de actividades de validación técnica, comercial, y/o de empaquetamiento.
- ii. Proyectos que resuelvan aspectos de factibilidad comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento o producción a escala comercial.

08. Las presentes bases⁴ son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos y es realizado directamente a través de ProInnovate.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN”?

09. El objetivo del concurso es contribuir al fortalecimiento de la capacidad para la innovación en las empresas, a través del cofinanciamiento de proyectos que buscan **transformar el resultado de una innovación** a escala piloto o prototipo, en un **producto** (bienes o servicios), o **proceso** (o una combinación de ambos) comercializable con enfoques de cambio climático.
10. Se espera que, al finalizar el financiamiento, los proyectos de innovación hayan logrado:
 - i. Productos (bienes o servicios) y procesos, validados técnicamente y comercialmente, disponibles para entrar a la fase de producción que aporten a la mitigación y/o adaptación al cambio climático con un enfoque de transición justa⁵
 - ii. Transferencia de conocimientos con actores especializados en cambio climático, nacionales y/o internacionales.
 - iii. Generación de sistemas de medición de contribución a la adaptación y/o mitigación del cambio climático.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

11. Luego de la publicación de las bases finales se apertura el proceso de postulación.
12. El presente concurso tiene dos (02) alternativas de postulación:

³ Prototipo es un modelo original fabricado para mostrar todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. (Manual de Frascati, 2015).

⁴ Los Anexos forman parte de las Bases del concurso.

⁵ Para este concurso Enfoque de transición justa es considerar el involucramiento de mujeres, pueblos indígenas u originarias y comunidades relacionadas con el enfoque de cambio climático abordado.

- a. Empresa o Asociación civil de productores **en forma individual** (sin Entidades asociadas- EA).
 - b. Empresa o Asociación civil de productores, **acompañada de una o más Entidades Asociadas- EA**.
13. El proceso de selección de proyectos se realizará en una sola etapa (Proyecto).
14. Los proyectos aprobados por Evaluación externa, Comité de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo firmarán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR)⁶.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

15. Pueden postular las pequeñas, medianas o asociaciones civiles de carácter productivo⁷ que en adelante se les denominará Entidad Solicitante (ES) para los fines de la presente convocatoria⁸, según los siguientes parámetros:

Tamaño de Empresa		2022 (a partir de – hasta)	
Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	690,001	7,820,000
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	7,820,001	10,580,000
Asociación Civil de carácter productivo	>150 UIT ≤ 2300 UIT	690,001	10,580,000

16. La **Entidad Solicitante** que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Personas jurídicas de los sectores de producción ⁹de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido.
 - b. Por **lo menos dos (02) años o más de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
 - c. Que registre ventas anuales en el **año 2022** superiores a S/690,000 hasta S/10,580,000
 - d. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 1.
17. No son elegibles como Entidades Solicitantes:
- i. Persona natural con o sin negocio.
 - ii. Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
 - iii. Empresas públicas de derecho privado.
 - iv. Empresas privadas de derecho público
 - v. Instituciones de cooperación internacional.
 - vi. Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
 - vii. Ninguna otra que no se ajuste señalados en la sección D de las presentes bases
 - viii. La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate¹⁰. No aplica para

⁶ Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso se denominan Recursos No Reembolsables (RNR).

⁷ Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo; como las Cooperativas. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.

⁸ Los criterios para la definición de la pequeña y mediana empresa corresponden a la Ley N° 30056 “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial” y esta referido a las **Ventas anuales** según UIT del año 2022(S/ 4,600).

⁹ Entiéndase por sectores de producción de bienes y servicios aquellos que involucre procesos productivos.

¹⁰ En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

los concursos de Pasantías Tecnológicas, Misiones Tecnológicas.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

18. Serán elegibles proyectos que partan de innovaciones de **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de escala piloto o prototipo y que hayan superado el riesgo tecnológico, y que además estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones a través de actividades de validación técnica, validación comercial y/o de empaquetamiento. Además de estar relacionados con uno de los enfoques de acción climática del **Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático” (ver numeral 06)**
19. Además, es deseable que los proyectos:
 - a. Tengan enfoque de Transición justa.
 - b. Incorporación de conocimientos ancestrales con enfoque en cambio climático en nuevas tecnologías y/o modelos de negocio.
20. Las actividades de **Validación Técnica** están relacionadas con los ajustes de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en condiciones reales. Estas actividades pueden ser servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo
21. Las actividades de **Validación Comercial** están relacionadas con servicios empresariales de prospección y validación comercial, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta entre otros.
22. Las actividades de **Empaquetamiento o Desarrollo de un Paquete Tecnológico**¹¹ es un conjunto de conocimientos, científicos y comerciales, procesados y sistematizados, con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado. Están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología –producto– por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros. Además de temas de propiedad intelectual.
23. Los proyectos pueden o no estar relacionados directamente con la actividad económica y de operaciones de la ES registrado en el CIU de SUNAT. Si el proyecto propuesto no está relacionado a su CIU¹², la ES deberá sustentar la ventaja competitiva que alcanzará con su proyecto propuesto y deberá comprometerse iniciar los trámites para actualizar su CIU.
24. Los proyectos deben tener mérito innovador por lo menos a nivel de empresa. Sin embargo, se priorizarán proyectos de innovación con grado de novedad a nivel país¹³.

¹¹ El empaquetamiento tecnológico generalmente incluye componentes como:

- Bases Tecnológicas: Caracterización de la tecnología, manual de usuario, manual de producción.

- Mecanismos de Propiedad Intelectual.

- Normatividad y aspectos regulatorios: El marco legal que establece una serie de requisitos, permisos, autorizaciones, certificaciones para producir y/o comercializar y/o distribuir en el mercado nacional y/o internacional.

Para citar algunos elementos del paquete tecnológico a manera de ejemplo: Diseño e ingeniería del producto; factibilidad técnica y operativa; métodos de fabricación, ensamblaje y montaje, guía de puesta en marcha industrial y comercial; valoración de la tecnología.

¹² Código Industrial Internacional Uniforme-CIIU. En caso el CIU del Sistema en línea no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad Solicitante. ProInnóvate podrá solicitar a la ES que cargue en el Sistema en Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.

¹³ Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) empresa; ii) local; iii) nacional o país e iv) internacional.

25. En la etapa de postulación, no existe límite para presentación de proyectos. Sin embargo, únicamente se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante¹⁴.
26. No son elegibles los Proyectos de Investigación Básica¹⁵, Investigación Aplicada¹⁶ u otro proyecto que no se ajuste al numeral 18 de las presentes bases.¹⁷
27. Será descalificado el proyecto que:
 - i. Vulnere derechos de propiedad y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.
 - iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
 - iv. Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
 - v. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

28. Las empresas tienen que postular con un Equipo Técnico (ET) que está compuesto por personal de las entidades participantes (ES y/o EA) con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se le sumará nuevo personal, denominado recursos humanos adicionales, que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.
29. Los Roles dentro del **Equipo Técnico** que forman parte de la propuesta son los siguientes:
 - a. **Coordinador General**¹⁸: Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate y debe cumplir con el siguiente requisito:
 - Tener vínculo¹⁹ laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 - b. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante (ES) y/o de las Entidades Asociadas (EA)**: Es personal de la ES/EA que estará involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:
 - Tener vínculo laboral o contractual con la ES o la EA de tiempo completo o parcial la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.

¹⁴ Si tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos, en el presente concurso o con otros concursos de Proinnóvate, la ES deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos aprobados.

¹⁵ La Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual de Frascati, 2015).

¹⁶ La Investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Manual de Frascati, 2015).

¹⁷ No son elegibles proyectos como: proyectos de desarrollo productivo, compra de equipamiento, entre otros.

¹⁸ El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.

¹⁹ Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador General se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, iii) que siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la Entidad Solicitante.

c. **Recursos Humanos adicionales**²⁰: Es personal especializado²¹ (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto, opcionalmente se pueden incluir tesistas. Deben cumplir con el siguiente requisito:

- No tener vínculo laboral actual con la ES o la EA en los últimos 3 meses²², la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo.

30. Adicionalmente y **no forma parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir **01 Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto que deberá tener un amplio conocimiento de la gestión administrativa de la ES y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
- Deberá tener vínculo laboral o contractual con la ES²³

31. La **conformación mínima** del Equipo que forma parte de la propuesta es el siguiente:

Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Un Coordinador General • Un personal extra, este podrá ser: <ul style="list-style-type: none"> - Recurso Humano de la Entidad Solicitante o Entidad Asociada (*); y/o - Recurso Humano Adicional
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador Administrativo

(*) Si se postula con una Entidad Asociada estará deberá aportar por lo menos un Recurso Humano.

32. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

33. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como el los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes (Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas) **no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate** hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

34. Los consultores (asesores) **no forman parte del Equipo Técnico**, son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del proyecto.

²⁰ En el caso que no se tenga definido al Recurso Humano Adicional, se debe tener por lo menos el perfil técnico-profesional y las funciones que va a cumplir en el equipo técnico.

²¹ Pueden ser especialistas en la temática de cambio climático que aborda el proyecto presentado.

²² Los 3 meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

²³ Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador Administrativo se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES; iii) que sea un personal externo que haya realizado servicios de gestión o contables a través de una empresa tercerizadora.

G. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

35. De manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente con la validación técnica, comercial y empaquetamiento con el enfoque de Cambio Climático²⁴ tales como:
- Contratación de recursos humanos adicionales especializados. Incentivos para Investigadores. Incentivos para los investigadores de Entidades Asociadas (Max 15% de RNR) que sean de universidades, institutos de educación superior y centros/institutos de investigación, desarrollo e innovación. Estos investigadores deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC.²⁵
 - Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del costo total del proyecto)
 - Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Max. S/1,000 de RNR).
 - Consultoría y servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30%). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Gastos de formulación del proyecto (Max. S/7,000 de RNR)
Si como resultado de la reunión previa los Objetivos Específicos (Componentes²⁶) son reestructurados como consecuencia de los comentarios de la evaluación externa y/o comité de evaluación y/o Ejecutivos de ProInnovate, se podrá reconocer sólo parcialmente el gasto de formulación con cargo a los RNR de acuerdo al Manual Operativo de Proyecto.
 - Servicios de terceros como servicios de validaciones técnicas, u otros desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo.
 - Pasajes y viáticos que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo técnico (Max. 10% de los RNR).
36. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la Entidad Solicitante hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
37. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Asociada.
38. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 4.

H. ¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS?

39. La Entidad Asociada²⁷ (EA) es una entidad que cuenta con capacidades técnicas, de gestión y financieras aportando, no sólo para la contrapartida monetaria y/o no monetaria sino además conocimientos, capacidades, medios y actividades al proyecto con la finalidad colaborar en lograr

²⁴ En el marco de Perú Produce: "Innovación frente al cambio climático" se podrá financiar actividades directamente relacionadas al proyecto y enfoque de acción climática abordada, tales como: i) Capacitaciones especializadas dirigidas al Equipo Técnico en el enfoque de acción climática que aborda el proyecto presentado y ii) Definición y medición de indicadores de contribución del proyecto a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, entre otros.

²⁵ <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

²⁶ Etapas técnicas del proyecto

²⁷ Es aquella que contribuya eficazmente en las etapas de formulación y ejecución del proyecto. Una Entidad Asociada puede ser una entidad especializada en adaptación o mitigación al cambio climático para: i) Complementar experiencia, capacidades o servicios especializados con enfoque en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático: ii) Fomentar la transferencia de conocimiento o Know How con enfoque en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático.

el objetivo del proyecto.

40. La Entidad Solicitante podrá tener hasta 03 Entidades Asociadas que podrán ser:
 - a. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU²⁸
 - b. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciadas por el Minedu²⁹.
 - c. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - d. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros con o sin fines de lucro, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - e. Asociaciones civiles de carácter productivo.
 - f. Empresa privada que produce bienes o servicios.
41. Las Entidades Asociadas debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Constituidas legalmente en el Perú o en su país de origen.
 - b. Por lo menos **dos (02) años de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
 - c. No deben estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada³⁰.
 - d. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.
42. Las EA no pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante para el proyecto. Excepcionalmente las Universidades y/o Centros de Investigación y transferencia Tecnológica podrán proveer servicios de terceros y consultorías, los cuales serán seleccionados hasta por un monto total del 10% del RNR ³¹solicitado por Entidad Asociada.
43. La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.

I. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

44. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 18 meses**³², contados desde la fecha de inicio del proyecto.
45. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las participantes.
46. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo

²⁸ La Licencia de Funcionamiento Institucional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

²⁹ La licencia es dada por el Ministerio de Educación en el marco de la Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y de la Carrera Pública de sus Docentes. A la fecha de postulación de la Entidad.

<http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/informacion.php>

³⁰ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista y/o representante legal de la Entidad Solicitante o Asociada o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

³¹ Los servicios serán seleccionados de acuerdo al Manual Operativo de Proyectos.

³² El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Las Entidades Asociadas deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario, como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver **Anexo 4**.

47. Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas varían según el tamaño y la alternativa de postulación (individual o asociada).

a.1 Alternativa de postulación individual

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ³³	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Pequeña, mediana empresa y Asociación Civil de carácter productivo	500,000.00	50%	15%	35%

a.2 Alternativa de postulación con entidad(es) asociada(s)

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ³⁴	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Pequeña, mediana empresa y Asociación Civil de carácter productivo	500,000.00	60%	10%	30%

J. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

- 48. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.³⁵
- 49. El responsable del registro de la propuesta es el representante legal, cuyo correo debería ser el mismo que registra en el Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos.
- 50. La ES³⁶ debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle:
 - i. Video³⁷ de hasta 5 minutos, mostrando el prototipo y evidenciando el avance y funcionalidades del mismo.
 - ii. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 3**)

³³ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

³⁴ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

³⁵ No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

³⁶ La ES que haya ejecutado proyectos de innovación tales como PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, Validación y Empaquetamiento o Capital semilla (Emprendimientos Dinámicos y Emprendimientos Innovadores) cofinanciados por ProInnovate (antes Innóvate Perú), debe consignar la situación actual del producto (bien o servicio), proceso resultante de cada proyecto ejecutado. Asimismo, de ser el caso, deberá incluir las razones por las que la innovación no ha alcanzado el mercado y/o el proceso no ha sido comercializado o implementado en la empresa.

³⁷ El link debe ser de duración indeterminada y no debe requerir permisos para su visualización, para fácil acceso de los evaluadores.

- iii. Cv del equipo técnico (**Anexo 6**) y si hubiera, el perfil técnico-profesional (**Anexo 7**) del Recurso Humano Adicional no identificado.
 - iv. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2022**³⁸.
 - v. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT³⁹.
 - vi. En caso se cuente con Entidades Asociadas, deberá presentar una **Carta de Compromiso de Colaboración (Anexo 8)** firmada por el responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto.
Posteriormente, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá presentar el documento físico del **Convenio de Asociación** para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (**Anexo 9**). Este documento es un **requisito para la solicitud de la firma del contrato**.
51. Durante la postulación deberá completar dos encuestas, la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas.
 52. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
 53. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del Proyecto figure en la página web de ProInnovate.

K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

54. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:
 - a) Evaluación Externa
 - b) Evaluación Legal
 - c) Evaluación de Comité Técnico

Evaluación Externa

55. La Evaluación Externa consiste en que cada propuesta será evaluada según los criterios definidos en el numeral **58**, por lo menos por tres (03) evaluadores externos:
 - i. Dos evaluadores técnicos que calificará los criterios técnicos (Criterios del I al IV); y
 - ii. Un evaluador de cambio climático que calificará el criterio V: Potencial De Contribución a la Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático.
56. Para la evaluación externa se tomará las siguientes consideraciones:
 - i. La calificación mínima aprobatoria es 3 puntos.
 - ii. Cada evaluador externo calificará sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicho evaluador. Los evaluadores externos emitirán su comentario final por cada criterio que les tocó evaluar.
57. La Evaluación Externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:

³⁸ Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2022 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda

³⁹ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: [SUNAT - Menú SOL](#). Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

- a. Para que una evaluación sea considerada **aprobada** en esta etapa y pase a la siguiente instancia de evaluación, **los tres evaluadores deben aprobar el proyecto**. Es decir, debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en los criterios: **Mérito Innovador y Vigencia del prototipo** (Evaluadores Técnicos) y **Potencial De Contribución a la Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático** (Evaluador de Cambio Climático).
- b. El puntaje final de la postulación será definido de la siguiente manera: El promedio de los Evaluadores Técnicos se le sumará la nota final del Evaluador de Cambio Climático.

58. Los criterios de evaluación externa son:

Criterios de Evaluación	Cal	% Subcrit.	% Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PROTOTIPO			
1. Grado de innovación de la propuesta (nivel empresa/local/país/internacional). El prototipo desarrollado mantiene el potencial de generación de beneficios para la empresa.	1-5	20%	30%
2. Pertinencia de la solución propuesta para aportar al enfoque de acción climática con una solución innovadora que responda a una problemática u oportunidad específica.	1-5	10%	
CRITERIO II: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA			
3. Coherencia y pertinencia entre objetivos, actividades de validación técnica y/o comercial y/o Empaquetamiento, composición del equipo técnico el presupuesto.	1-5	10%	20%
4. Los resultados finales e intermedios, entregables están claramente definidos y respaldados por indicadores.	1-5	10%	
CRITERIO III: MODELO DE NEGOCIOS			
5. Grado de diferenciación que genera la innovación sobre la oferta actual en el segmento elegido. Factores diferenciadores. Ventajas competitivas sostenibles que se crean a partir de los factores diferenciadores.	1-5	8%	15%
6. Estrategia de comercialización.	1-5	7%	
CRITERIO IV: VIABILIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA PROPUESTA			
7. Factibilidad económica de la propuesta (VAN y TIR) y coherencia de los supuestos en los cálculos del VAN y TIR.	1-5	10%	10%
CRITERIO V: POTENCIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO			
8. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. El potencial de impacto del proyecto es presentado con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables en mitigación y/o adaptación, según el enfoque de acción climática abordado	1-5	20%	25%
9. Enfoque de transición justa. El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático, según el enfoque de acción climática abordado	1-5	5%	
TOTAL			100%

Evaluación Legal

59. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.

60. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir⁴⁰ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)⁴¹, los cuales deberán ser subsanados en un plazo de 3 días calendarios⁴² (72 horas), luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria

Evaluación del Comité Técnico

61. El Comité evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Coordinador General, al Representante Legal y opcionalmente podrá participar un miembro del equipo técnico, usando los siguientes:
- c. Valor diferencial del proyecto respecto a su contribución al enfoque de acción climática abordada.
 - d. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico, pertinente presupuesto y tiempo de ejecución de la propuesta innovadora, con características que garanticen factibilidad técnica/comercial y de potencialidad de escalamiento o producción a escala comercial.
 - e. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social, y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.
62. Como resultado de la Evaluación del Comité Técnico se presentará una lista de priorización.

Ratificación

63. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico y se publicará los resultados en la página web de ProInnovate (<https://www.proinnovate.gob.pe>) según los plazos establecidos.
64. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador General. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.
65. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección K) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
66. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
67. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de

⁴⁰ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

⁴¹ El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

⁴² En función de la observación de la Unidad Legal.

postulación.

68. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

69. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
70. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.
71. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos, de acuerdo a la negociación de la reunión previa, en el Cronograma de Desembolsos/Cuadro de Hitos (CD-CH)⁴³. **El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso**, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.
72. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la ES deberá presentar una **Carta Fianza**⁴⁴ por S/15,000; que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

M. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

73. La presente convocatoria se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	19 de Julio 2023
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	24 de julio 2023
▪ Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	7 de agosto 2023
▪ Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u> , a través del Sistema en Línea (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/)	6 de setiembre 2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.)
▪ Publicación de los resultados (a partir del) - Evaluación externa - Evaluación legal	02 de octubre 2023 9 de octubre 2023
▪ Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	8 de noviembre 2023

74. En la página web de ProInnovate (<http://www.proinnovate.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.
75. Las consultas a las bases serán dirigidas a: validacioninnovacion@proinnovate.gob.pe
76. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
77. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser

⁴³ Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el CD-CH con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

⁴⁴ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

78. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.



Validación de la Innovación

**ANEXOS A LAS BASES FINALES
Convocatoria N° 1**

AGOSTO 2023



CONTENIDO

ANEXO 1: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO	3
ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES PARA LAS ENTIDADES ASOCIADAS	5
ANEXO 3: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS	6
ANEXO 4: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	9
ANEXO 5: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	13
ANEXO 6: MODELO DE CURRICULUM VITAE	16
ANEXO 7: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL	19
ANEXO 8: CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (ENTIDADES ASOCIADAS)	20
ANEXO 9: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	21
ANEXO 10: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN	27
ANEXO 11: ENFOQUES DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL PERÚ PRODUCE: “INNOVACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO”	28

ANEXO 1: REQUISITOS LEGALES¹ DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO

La **Entidad Solicitante** debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica de los sectores de producción de bienes o servicios y cuenten con RUC activo y habido.
- b) Por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del corte respectivo y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat.
- c) Que registren ventas anuales en el año 2022 superiores a S/690,000 hasta S/10,580,000.
- d) No integren la nómina de entidades penalizadas o sancionadas por incumplimiento de la normativa ambiental vigente en el Perú².
- e) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnovate. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate, **el Informe Técnico – Financiero del último hito**.

La **Entidad Solicitante y el representante legal** de la misma deben cumplir los siguientes requisitos:

- f) No se relacione con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada. Se extiende a los accionistas de la Entidad Solicitante.
- g) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
- h) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.
- i) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
- j) No estar investigado ni sentenciado por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.
- k) No se encuentren observados por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante por:
 - i. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - ii. Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - iii. Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de los concursos de Innovación o Validación de la innovación. Sin embargo, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnovate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnovate.

Sobre **el Proyecto**:

- l) Que el proyecto que se postula no vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y no muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- m) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.
- n) Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnovate es veraz.

¹ Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat y otros medios de verificación.

² Que no integren el Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados (RUIAS) de la OEFA: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalfifa/infractoresAmbientales.do>

- o) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponda.³
- p) Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- q) Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnóvate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

³ Ley General del Medio Ambiente 28611

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES⁴ PARA LAS ENTIDADES ASOCIADAS

La **Entidad Asociada** (EA) debe cumplir con los siguientes requisitos legales:

- a) Para la EA peruana debe estar legalmente constituida en el Perú y cuenten con RUC activo y habido. Para la EA extranjera debe estar registrado en la autoridad tributaria competente de su país de origen.
- b) Por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria del corte respectivo y acorde a la información RUC de la SUNAT o registro del país de origen para el caso de las entidades extranjeras.
- c) No integren la nómina de entidades penalizadas o sancionadas por incumplimiento de la normativa ambiental⁵ vigente en el Perú⁶.

La **Entidad Asociada** (EA) y el **representante legal** debe cumplir con los siguientes requisitos legales:

- d) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.
- e) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.
- f) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
- g) No estar investigado ni sentenciado por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.
- h) No se encuentren observadas por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o Asociada por:
 - i. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución como Entidad Ejecutora.
 - ii. Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - iii. Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de los concursos de Innovación o Validación de la innovación. Sin embargo, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnovate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnovate.

⁴ Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación.

⁵ Que no integren el Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados (RUIAS) de la OEFA: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalfifa/infractoresAmbientales.do>

⁶ En caso de entidades públicas, podría resultar procedente la postulación en caso de la resolución de sanción se verifique que la falta fue cometida por un órgano desconcentrado distinto al que postula.

ANEXO 3: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS

Nota: Firma el representante legal de la Empresa

REQUISITOS LEGALES ⁷	Sí cumpla (Marcar con una x)
La Entidad Solicitante (ES) debe cumplir los siguientes requisitos legales:	
a) Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica y cuenten con RUC activo y habido.	
b) Por lo menos dos (02) año de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria del corte respectivo.	
c) Que registren ventas superiores a S/690,000 hasta S/10,580,000.en el año 2022	
d) Que no integren la nómina de entidades penalizadas o sancionadas por incumplimiento de la normativa ambiental vigente en el Perú	
e) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnovate. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito. De resultar seleccionado, para la firma del nuevo Contrato de Adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación.	
La Entidad Solicitante y su(s) representante(s) legal(es) debe cumplir con los siguientes requisitos legales:	
f) No se relacione(n) con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada. Se extiende a los accionistas de la Entidad Solicitante.	
g) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.	
h) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.	
i) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.	
j) No estar investigado ni sentenciado por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.	
k) No se encuentren observadas por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso por: (i) Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o como Entidad Asociada. (ii) Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante. (iii) Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de los concursos de Innovación o Validación de la innovación. Sin embargo, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnovate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnovate.	
l) Marcar este casillero si y sólo si la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en Sunat y cumplen con presentar una copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT. Si no tiene deuda con SUNAT dejar en blanco este casillero.	

⁷ Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación

m) Se ha revisado y validado el cumplimiento de los requisitos de la(s) Entidad(es) Asociada(s) incluida(s) en el proyecto.	
Las Entidades Asociadas (EA) deben cumplir los siguientes requisitos legales:	
n) Para la EA peruana debe estar legalmente constituida como persona jurídica en el Perú y cuenten con RUC activo y habido. Para la EA extranjera debe estar registrado en la autoridad tributaria competente de su país de origen.	
o) Por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.	
p) No integren la nómina de entidades penalizadas o sancionadas por incumplimiento de la normativa ambiental vigente en el Perú.	
q) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.	
r) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.	
s) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.	
t) No estar investigado ni sentenciado por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.	
u) No se encuentren observadas por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso por:	
(i) Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución como Entidad Ejecutora.	
(ii) Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.	
(iii) Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de los concursos de Innovación o Validación de la innovación. Sin embargo, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnovate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnovate.	
v) Todas las EA incluidas en el proyecto cumplen con los requisitos requeridos en las bases.	
El proyecto presentado al concurso debe cumplir con los siguientes requisitos:	
w) Que no vulnere derechos de propiedad y/o no muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.	
x) Que no sea financiado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano.	
y) Que la información consignada en el proyecto presentado es veraz.	
z) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente del Perú, en lo que le corresponda.	
aa) Que los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
bb) Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes (Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas) no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	

Asimismo, me comprometo a:

- i) Acatar el resultado del proceso de evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento de que los mismos son inapelables.
- ii) Cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente a nivel nacional y en el sector pertinente al proyecto, y que adoptará medidas mitigatorias y de control en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana, durante la ejecución del proyecto.

NOTA: ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada por lo que no puede ser modificada o alterada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI:

Correo electrónico:

ANEXO 4: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

1. Los **gastos elegibles** son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con aporte de ProInnovate (RNR) o con aporte de la Entidad Solicitante y/o Entidad Asociada.

Es importante notar lo siguiente:

- i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría (por ejemplo “Honorarios”) que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo “Incentivos”).
- ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado por ProInnovate a cada proyecto, está compuesto por hasta S/ 500,000.00.
- iii. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Las Entidades Asociadas deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario, como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros.
- iv. Se considerarán gastos elegibles aquellos que sean necesarias para mitigar los impactos negativos de las actividades directamente relacionadas con los proyectos y para adecuar su ejecución a la normativa vigente ambiental.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

Partidas Presupuestales	Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios e Incentivos	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivos (máximo del 15% de los RNR), para los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación y estén registrados en el CTI Vitae del Concytec. • Honorarios de los recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación propuestos. • Honorarios a tesis (corresponden a Recursos Humanos Adicionales). 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos Adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación del proyecto. • Honorarios a tesis (correspondiente a recursos humanos Adicionales) • Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorización del tiempo del Coordinador general y administrativo, ambos provienen de la Entidad Solicitante. • Valorización del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto de las Entidad Solicitante y/o Entidad Asociada.

Partidas Presupuestales	Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Equipos y Bienes duraderos: Máximo 25% del costo total del proyecto. El 25% se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para equipamiento / costo total del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para la validación y/o empaquetamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para la validación y/o empaquetamiento. Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. IGV, desaduanaje, flete. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Gastos menores para útiles de oficina (máximo S/1,000 nuevos soles de los RNR). 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Gastos menores para útiles de oficina Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultorías	<p>Máximo 30% de los RNR</p> <ul style="list-style-type: none"> Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo⁸ (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto⁹, máximo S/7 000.00 de los RNR Estudios/prueba de mercado. <p><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo Técnico en temas asociados directamente al proyecto. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto², máximo S/3 000.00 Estudios/prueba de mercado. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV, en caso la consultoría lo realice una persona jurídica <p><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto</u></p>	<p>No Aplica</p>

⁸ En caso de consultores extranjeros, se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

⁹ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas para ayudar en la formulación del proyecto. Los profesionales contratados para realizar la formulación de proyectos podrán ser: persona natural, persona natural con negocio o persona jurídica. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, ProInnovate reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.

Partidas Presupuestales	Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Servicios de Terceros	<ul style="list-style-type: none"> Servicios de validación de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. Servicios de desarrollo de software. Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. Máximo 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto (incluye pruebas de detección de covid-19 a los que participan del proyecto: equipo técnico, coordinador administrativo y consultores). Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). Membresía para la firma digital para la gestión del proyecto ante ProInnovate. (se reconoce a partir del inicio del proyecto) 	<ul style="list-style-type: none"> Servicios de validación de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. Servicios de desarrollo de software. Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. Servicio de telefonía e internet, siempre y cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo. Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. Seguros de cualquier tipo. Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Gastos de difusión de los resultados del proyecto. Software especializado para el uso de la parte técnica del proyecto. Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. En caso que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente. 	No Aplica
Pasajes y Viáticos ¹⁰	<p>Máximo 10% de los RNR</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos destinados a las actividades de prospección comercial. Pasantías relacionadas directamente al proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción. <u>La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> Gastos destinados a las actividades de prospección comercial. Pasantías relacionadas directamente al proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. <u>La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</u> 	No Aplica

¹⁰ Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este Anexo.

2. Gastos No elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a escala y comercialización) posterior al proyecto.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA *U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)/ * Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO 5: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

01. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo a lo establecido en las bases finales del concurso y de la propuesta de proyecto aprobada en la reunión previa.
02. ProInnovate dejará sin efecto la adjudicación en caso la Entidad Solicitante tenga en ejecución uno o más Contratos/Convenios de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate, según literal viii del numeral 12 de las bases del concurso, con la excepción de que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación.
03. **Reunión previa de Negociación:** Antes de firmar el contrato, la Entidad Solicitante seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la Entidad Solicitante seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR. En dicha reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
 - a. Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
 - b. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.

Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, estos deberán ser derivados por la Unidad de Monitoreo a la Unidad de Evaluación y Selección para que estos últimos lo presenten al Comité Técnico de Evaluación para su aprobación o desaprobación. De ser aprobados se procederá a solicitar la ratificación por parte del Consejo Directivo.
 - c. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
 - d. El resumen técnico/presupuestal del proyecto aprobado será publicado en la página web de ProInnovate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
 - e. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
 - f. Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
 - g. Cualquier cambio en las Entidades Asociadas será comunicado por el Ejecutivo de ProInnovate a la Unidad de Asesoría Legal, instancia que verificará que las nuevas Entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad. Acto seguido el Ejecutivo evaluará el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.

- h. Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

04. Documentos para la firma del contrato de adjudicación:

- a. Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas peruanas, de ser el caso, y según modelo adjunto a estas bases. (Anexo 9), debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
- b. Si la Entidad Asociada es extranjera, debe presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma español en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
- c. Si la Entidad Solicitante es una Asociación de Productores o Cooperativa, deberá presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en la que se acuerda la ejecución del proyecto.
- d. Vigencia de poder del representante legal de la Entidad Solicitante.

05. El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) debe ser firmado y remitido a ProInnovate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción.

06. La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora (EE) una vez firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.

07. El Contrato de Adjudicación de los RNR contiene de manera referencial:

- a. Objeto del Contrato, duración y vigencia.
- b. Identificación de las partes.
- c. Obligaciones de la Entidad Solicitante durante y posterior a la ejecución del proyecto.
- d. Compromiso de confidencialidad.
- e. Derechos de Propiedad Intelectual.
- f. Domicilio Actualizado de las partes.

08. Documentos para el primer desembolso:

- a. Carta con los datos de la cuenta bancaria a nombre de la Entidad Solicitante, la que deberá ser exclusiva del proyecto, y donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
- b. Una Carta Fianza en favor del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate) con RUC 20565526694, dirección: Jr. Juan Bielovuchich N° 1325, Lince. La carta

fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre¹¹ emitida por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en ProInnovate y debe tener las siguientes características:

- ✓ Debe ser emitida por el monto de **S/15,000**.
- ✓ Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnovate, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnovate, es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original.
- ✓ Los proyectos cuya carta fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.

09. Sobre temas de Propiedad Intelectual:

Para efectos de la propiedad intelectual, ProInnovate tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deben pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto. Cualquier estipulación contractual en este sentido debe sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
- b. En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

Sobre la Ejecución de Proyectos

10. La ejecución y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo de Proyectos del ProInnovate, el cual será incluido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

¹¹ Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

ANEXO 6: MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV del Coordinador Administrativo y del Equipo Técnico: Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados en el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el RENACYT, se recomienda incluirlo junto con este formato.

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:					
Dirección:					
Teléfono:		Celular:			
Correo electrónico:					
Centro de labores actual:					
DNI:					
RUC:					
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Posgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Periodo		Centro de estudios	Especialización ¹²
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

¹² Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

--	--	--	--

ACTIVIDAD PROFESIONAL ¹³

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados ¹⁴

ACTIVIDAD DOCENTE

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursos materias dictadas u otros

IDIOMAS

Idioma	Lee	Habla	Escribe

PUBLICACIONES

Año	Tipo de medio (libro, Revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS¹⁵

¹³ Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

¹⁴ Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto.

¹⁵ Vinculados con la especialidad del proyecto.

Mes/año	Título de conferencia / seminario / congreso	Especificar(ponente/participante)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de ----- (indicar el cargo que ocupa actualmente) -----en la entidad ----- (indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) Asociada o Recurso Humano Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “-----“(nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad Solicitante), presentado al Concurso -----(completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento que los mismos son inapelables.

FIRMA
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:
 DNI / CE:
 Fecha y lugar:
 Colegiatura N° (si corresponde):
 Vise cada hoja y firme

ANEXO 7: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL**I. PERFIL DEL PUESTO**

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios:	-
Cursos y/o Programa de Especialización:	-
Experiencia:	-
Conocimientos para el puesto	Conocimientos técnicos: -
Habilidades o Competencias	-

II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

a)

ANEXO 8: CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (ENTIDADES ASOCIADAS)

Lima,

Señores

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación

ProInnovate

LIMA – PERÚ

Referencia: Concurso de Validación de la Innovación

Asunto: Compromiso de participar en el proyecto como Entidad Asociada

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de: _____ (para entidades nacionales debe firmar el representante legal; para entidades internacionales precisar el cargo de la persona que firma) de: _____ (nombre completo de la entidad), expreso nuestro compromiso de participar en el proyecto de: Validación de la **Innovación** "....." (nombre distintivo del sector o tema a tratar).

Asimismo, declaro conocer la propuesta presentada por _____ y expreso el compromiso de cumplir con los aportes y/o roles que se le asignan a mi representada en la ejecución del proyecto.

Finalmente, según el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley 27444, declaro bajo juramento que mi representada cumple con los requisitos y legales¹⁶ de las bases del mencionado concurso y que se encuentra en posibilidad de acreditar el cumplimiento de requisitos en el momento que ProInnovate lo estime necesario.

Atentamente,

Responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto

Firma y sello

DNI del firmante

Nombre del área/unidad de la Entidad

*Tomar en cuenta, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá debe formalizar presentando el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (Anexo 9). Este documento es un requisito para la firma de contrato.

NOTA: ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.

¹⁶ Anexo 2: Requisitos Legales para las Entidades Asociadas

ANEXO 9: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

1. Orientaciones para el llenado del Convenio

A continuación, se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre que cuando no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
4. Los aspectos recogidos bajo el título **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”** no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociadas en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a ProInnovate dentro de los plazos previstos en las Bases.
6. En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el Sistema en Línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. ProInnovate se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”**, ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con ProInnovate. De no suscribirse el referido contrato, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.

2. Modelo de Convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto _____ (*nombre del proyecto*) celebrado entre _____ (*nombre de la entidad*), con RUC _____, debidamente representado por _____ (*nombre del representante legal*) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (*señalar ciudad*), identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (*dirección*); _____ (*nombre de la entidad*), RUC _____, debidamente representado por _____ (*nombre del representante legal*), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (*señalar ciudad*) identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (*señalar domicilio*); y..... (*Agregar entidades si corresponde*)

Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: " _____ " (*nombre del proyecto*) en adelante PROYECTO presentado al Concurso de Proyectos _____ (*nombre del concurso*) a cargo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico, en adelante ProInnovate.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Ejecutora con ProInnovate, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que _____ (*señalar el nombre de la entidad*) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas. Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por ProInnovate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/	S/
Total		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por ProInnovate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por ProInnovate.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a ProInnovate cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir a ProInnovate oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. De existir un investigador que reciba un incentivo monetario en el Equipo Técnico, deberá requerir su solicitud de incorporación al RENACYT¹⁷ al CONCYTEC.
6. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que _____ (*nombre completo*), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

¹⁷ Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. _____ (nombre completo) por _____ (nombre de la entidad)
2. _____ (nombre completo) por _____ (nombre de la entidad) 3.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO.
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones.
- Periodicidad de reuniones.
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el PROYECTO.
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes.
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a ProInnovate como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante ProInnovate.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en un área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de “inventor” en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. (nombre del equipo) con un valor estimado de S/ _____ quedará en propiedad de _____ (nombre de la entidad)
2. (nombre del equipo) con un valor estimado de S/ _____ quedarán en propiedad de _____ (nombre de la entidad)
(sigue.....)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a ProInnovate del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, ProInnovate no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes reconocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su

ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.

2. Presentar permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Presentar un plan de medidas de mitigación y/o de control que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección ambiental, en caso de que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
4. Presentar un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso de que durante alguna etapa de la ejecución del proyecto se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas productivos.
5. Implementar normas ambientales adicionales dispuestas por el Órgano del Sector Público Competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a ProInnovate para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de ProInnovate para la ejecución del PROYECTO, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

_____, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado “_____”.

Firmando el presente en señal de conformidad el _____.

Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante y entidades Asociadas).

ANEXO 10: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Advertencia: Este formulario de postulación es referencial, las Entidades Solicitantes deberán desarrollar el Formulario de Postulación en el Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe>). No se recibirán propuestas en forma física.

SECCIÓN A: Datos generales

- A.1. Datos generales del proyecto
- A.2. Datos de las entidades participantes
- A.3. Antecedentes de la Entidad solicitante
- A.4. Antecedentes de las Entidades asociadas

SECCIÓN B: Mercado

- B.1. Situación actual del mercado del producto y/o servicio y de la empresa
- B.2. Modelo de negocio y la estrategia empresarial para el ingreso a escala comercial de la innovación al mercado
- B.3. Rentabilidad económica y financiera
- B.4. Capacidad y previsiones financieras para el escalamiento de los resultados esperados y la implantación

SECCIÓN C: Memoria Técnica

- C.1. Tipo de innovación y alcance
- C.2. Descripción de las características y riesgos del prototipo presentado que será validado y/o empaquetado.
- C.3. Antecedentes e investigaciones recientes sobre la innovación a desarrollar y regulaciones específicas que podrían afectar al proyecto
- C.4. Objetivos
- C.5. Descripción de la metodología
- C.6. Impactos esperados
- C.7. Presentación del equipo técnico
- C.8. Nivel de madurez de la tecnología (que forma parte del proyecto)
- C.9 Cambio Climático y Sostenibilidad Ambiental

SECCIÓN D: Presupuesto

- D.1. Presupuesto del proyecto

SECCIÓN E: Adjuntos

- E.1. Adjuntos

ANEXO 11: ENFOQUES DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL PERÚ PRODUCE: “INNOVACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO”

Perú Produce: "Innovación Frente Al Cambio Climático" focaliza la estrategia de intervención de ProInnovate en 6 enfoques de acción climática: bosques y agricultura sostenibles, energía limpia, edificaciones sostenibles, pesca resiliente, economía circular y bienestar resiliente. Estos enfoques son el resultado de un análisis del contexto nacional peruano, tomando en cuenta las potenciales y vulnerabilidades de los sectores productivos, así como las metas de mitigación y adaptación del país.

Cada enfoque de acción climática cuenta con un objetivo en el que empresas y emprendimientos pueden contribuir desde la innovación, el desarrollo producto y el extensionismo tecnológico. Se espera que estos objetivos se logren a través de proyectos relacionados con tres líneas de acción: gestión inteligente de datos, uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y criterios de circularidad, y nuevos modelos de negocio para el escalamiento de tecnologías existentes.

A continuación, se detalla un listado guía de temas relacionados con los 6 enfoques de acción climática en cada una de las 3 líneas de acción mencionadas. El detalle de estas guías es el resultado de mesas de trabajo público-privadas con expertos sectoriales, expertos en cambio climático y expertos en innovación, quienes representaron a ministerios, academia y ciudadanía. En cada enfoque de acción climática se da como lineamiento una serie de necesidades priorizadas donde la contribución de empresas y emprendimientos innovadores tiene el potencial de catalizar soluciones que sumen significativamente a las metas climáticas nacionales y globales.

I. BOSQUES Y AGRICULTURA SOSTENIBLES

Objetivo:

Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales, así como la conservación, gestión y recuperación de los bosques.

Líneas de acción:

Líneas de acción	Proyectos relacionados a
Gestión inteligente de datos	<ul style="list-style-type: none"> Trazabilidad de la madera forestal y otros productos de los bosques para incentivar el manejo forestal sostenible. Servicios y tecnologías de información agroclimática estratégica (incluyendo modelos de predicción de clima y cultivos) y de información de mercado para la toma de decisiones de diversos actores. Tecnologías para el registro de semillas tradicionales adaptadas localmente para incrementar productividad de los cultivos. Otros afines.
Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad	<ul style="list-style-type: none"> Manejo forestal sostenible que considere eficiencia energética, energías renovables y tecnologías de bajas emisiones y renovables. Identificación de volumen y flujo de residuos agrícolas, pecuarios y silvícolas para su valorización. Diseño de procesos circulares con residuos con alto potencial de ser valorizados o incorporados en otras cadenas productivas. Tecnologías para la aplicación y/ o adaptación de buenas prácticas agrícolas para maximizar el uso de recursos y rendimientos por cultivo. Tecnologías de fertilización en los cultivos agrícolas que disminuyan el impacto ambiental negativos en agua y ecosistemas. Sistemas de cadena de frío para productos de la biodiversidad.

	<ul style="list-style-type: none"> • Biotecnología para mejorar y diversificar la producción de cultivos altamente sensibles al cambio climático: resistencia a la sequía, menores requerimientos de agua y fertilizantes, entre otros. • Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. • Otros afines.
Nuevos modelos de negocio adaptando tecnologías existentes	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de tecnologías de sistemas agroforestales, bosques secundarios y restauración de bosques. • Modelos de negocio para nuevos usos productivos de los bosques. • Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. • Otros afines.

II. ENERGÍA LIMPIA

Objetivo:

Impulsar la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en industrias, hogares y transporte.

Líneas de acción:

Líneas de acción	Proyectos relacionados con:
Gestión inteligente de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos e instrumentos para determinar las áreas con mayor potencial de reducción energético en el sector manufacturero. • Otros afines.
Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad	<ul style="list-style-type: none"> • Transición hacia la generación y distribución eficiente de energía de fuentes renovables y su aplicación en escenarios conectados o aislados a red. • Tecnologías para la producción de energía eléctrica mediante la valorización de residuos de otros sectores (<i>waste to energy</i>). • Tecnologías carbono neutrales que permitan reducir emisiones de la cadena de suministro mineros. • Implementación de tecnologías bajas en emisiones de carbono que permitan un menor consumo eléctrico, uso de fuentes de energía renovables y equipos de alta eficiencia energética. • Equipos de alta eficiencia energética y tecnologías que permitan el aprovechamiento energético dentro una misma industria o con otras industrias. • Tecnologías para la protección de generación, transmisión y distribución de electricidad ante riesgos asociados al cambio climático. • Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. • Otros afines.
Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevos modelos de negocio para implementar y comunicar la promoción de energías renovables y eficiencia energética que permitan incorporar exitosamente las tecnologías ya existentes. • Nuevos modelos de negocio para la movilidad baja en carbono en el país. • Nuevos modelos de negocio de centros de distribución de energía para tecnologías para la movilidad baja en carbono (eléctrica o a gas natural). • Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. • Otros afines.

III. EDIFICACIONES SOSTENIBLES

Objetivo:

Impulsar el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción.

Líneas de acción:

Líneas de acción	Proyectos relacionados con:
Gestión inteligente de datos	<ul style="list-style-type: none"> Recolección de datos de parámetros clave en viviendas para su gestión inteligente. Otros afines.
Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad	<ul style="list-style-type: none"> Tecnologías que permitan la valorización de los residuos de la construcción como nuevos materiales. Tecnología para tratamiento de residuos de la construcción (por ejemplo, lodos de las PTAR) que permitan diseñar procesos circulares. Tecnologías de eficiencia, y reúso del agua en viviendas y edificios nuevos y construidos. Diseño bioclimático ecológico y sostenible: tecnologías en torno al diseño bioclimático, con énfasis en la reducción y eficiencia en el consumo energético. Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. Otros afines.
Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes	<ul style="list-style-type: none"> Diseño y masificación de viviendas con nuevos materiales y sistemas constructivos: modelos de negocio que permitan masificar nuevos materiales de construcción. Nuevos modelos de negocio para la valorización de los residuos de la construcción como nuevos materiales de construcción. Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. Otros afines.

IV. PESCA RESILIENTE

Objetivo:

Impulsar la resiliencia de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático incorporando innovación en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento.

Líneas de acción:

Líneas de acción	Proyectos relacionados con:
Gestión inteligente de datos	<ul style="list-style-type: none"> Colecta y procesamiento de datos (temperatura y calidad de agua, ubicación de cardúmenes de peces, entre otros parámetros clave) para para que pescadores y acuicultores obtener información obtengan información para tomar decisiones informadas sobre cuándo y dónde pescar o cultivar. Obtención de datos de mercado y de las condiciones oceanográficas en tiempo real para crear planes y herramientas para la respuesta

	<p>temprana ante los peligros asociados al cambio climático y sus eventos extremos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trazabilidad de productos pesqueros y acuícolas para rastrear y verificar el origen, la calidad y el transporte de los productos. • Otros afines.
<p>Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías y estrategias que brinden mayor resiliencia y capacidad de adaptación en las cadenas de valor de pesca y acuicultura, con enfoque en aquellas que permitan mejor la cadena de frío del sector. • Tecnologías que permitan la eficiencia en el uso de recursos y residuos de pesca y acuicultura. • Tecnologías adaptativas para mejorar el rendimiento de los recursos hidrobiológicos y protección de la infraestructura pesquera y acuícola con criterios de sostenibilidad ambiental y social. • Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. • Otros afines.
<p>Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Soluciones de transferencia de conocimientos tecnológicos en la cadena productiva, con énfasis a la adaptación al cambio climático, principalmente al sector de pesca artesanal. • Modelos de negocios, estrategias y soluciones basadas en la naturaleza para el fortalecimiento y diversificación de la economía azul del Perú. • Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. • Otros afines.

V. ECONOMÍA CIRCULAR

Objetivo:

Impulsar modelos de economía circular desde el diseño de las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores como catalizador de la innovación.

Líneas de acción:

Líneas de acción	Proyectos relacionados con:
<p>Gestión inteligente de datos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías que permitan obtener datos para identificar potenciales proyectos de simbiosis industrial o procesos susceptibles a incorporar criterios de circularidad. • Trazabilidad de materiales desechados a lo largo de las cadenas productivas para su reaprovechamiento y/o diseños que incorporen la eliminación de residuos. • Otros afines.
<p>Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de residuos aprovechables en la cadena de valor dentro de las actividades de un mismo sector económico o entre sectores (simbiosis industrial). • Tecnologías que faciliten la transición hacia procesos circulares. • Innovación de materiales e insumos con mayor potencial de implementar la economía circular en actividades de diversas industrias. • Tecnologías que permitan el uso eficiente de recursos en procesos de producción, por ejemplo, a través de automatización, plataformas de información y uso de simuladores, entre otros.

	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías para reaprovechamiento de pasivos ambientales de la minería. • Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. • Otros afines.
Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes	<ul style="list-style-type: none"> • Modelos de negocio circulares que promuevan el valor de los recursos naturales y otros recursos resultantes de actividades de transformación. • Modelos de negocio innovadores con enfoque en eficiencia de recursos y producción más limpia, eco-innovación, valorización de los residuos, tratamiento de aguas residuales, entre otros. • Servicios que promuevan el escalamiento de reutilización de productos y componentes en diversas industrias. • Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. • Otros afines.

VI. BIENESTAR RESILIENTE

Objetivo:

Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de soluciones innovadoras.

Líneas de acción:

Líneas de acción	Proyectos relacionados con:
Gestión inteligente de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de Alerta Temprana (SAT) ante inundaciones, sequías, heladas, movimientos en masa, aluviones y otros peligros asociados al cambio climático en cuencas y territorios vulnerables al cambio climático. • Otros afines.
Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías en el diseño de la construcción y/o habilitación de infraestructura de salud, transporte u otro servicio ante la ocurrencia de riesgos asociados al cambio climático. • Tecnologías de adaptación y resiliencia para las fuentes de agua dulce que permitan reducir la demanda de agua. • Tecnologías para la captación, potabilización y acondicionamiento para el incremento de la disponibilidad de agua para consumo humano. • Tecnologías para la captación y distribución para el incremento de la disponibilidad de agua para actividades agropecuarias. • Tecnologías y soluciones basadas en la naturaleza para el almacenamiento y gestión eficiente del agua. • Nuevas tecnologías bajas en carbono para la cocción limpia en zonas rurales. • Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. • Otros afines.
Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevos modelos de negocio, estrategias y soluciones basadas en la naturaleza para la promoción de la diversidad y agrobiodiversidad mediante el turismo y el biocomercio. • Servicios de innovación tecnológica adaptativa en cadenas de valor agrarias.

	<ul style="list-style-type: none">• Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.• Otros afines
--	--